



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 94792

Acta 35

Bogotá, D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. vs. JUAN GABRIEL ZAPATA ISAZA quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores V.Z.V., H.Z.V. Y OTROS.

Reconócese al abogado Gustavo José Gnecco Mendoza, con Tarjeta Profesional n.º 44.192, como apoderado sustituto de la parte recurrente, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., conforme al poder que precede y en sujeción a lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

La demanda de casación presentada en este asunto, satisface las exigencias formales externas de ley.

Como quiera que el art. 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de manera simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Juan Gabriel Zapata Isaza quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores V.Z.V y H.Z.V, Fiduciaria La Previsora S.A. Fiduprevisora S.A. en calidad de administradora del patrimonio autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y al Departamento de Antioquia, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **13 de octubre de 2022**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **147** la
providencia proferida el **11 de octubre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **19 de octubre de 2022** y hora 5:00
p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida
el **11 de octubre de 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **20 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.
se inicia traslado al mismo tiempo y por el término
de 15 días a **TODOS** los **OPOSITORES**.

SECRETARIA _____